

ANEXO N° 01 - OC**TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA ADQUISICION DE BIENES****1 ACEPTACIÓN**

- a) Las partes acuerdan que los presentes Términos y Condiciones, serán aplicables a la Orden de Compra (en adelante, "OC") aceptada por el **PROVEEDOR**.
- b) El **PROVEEDOR** deberá emitir su aceptación u observación dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la Orden de Compra, mediante correo electrónico o su firma en el documento físico.
- c) Sin perjuicio de ello, **TASA** podrá dejar sin efecto la OC dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida la misma o pasadas las veinticuatro (24) horas, siempre que la misma no haya sido aceptada; sin que ello genere el pago de indemnización o penalidad alguna a favor del **PROVEEDOR**.
- d) El **PROVEEDOR** declara que el funcionario, empleado y/o representante del mismo que realice la confirmación de la presente OC cuenta con todas las facultades necesarias para obligar al **PROVEEDOR**. Sin perjuicio de ello, **TASA** se reserva el derecho de solicitar los documentos que acrediten válidamente su representación.
- e) Aceptada o ejecutada la OC, el **PROVEEDOR** se somete a los términos y condiciones recogidos en el presente documento.

2 OBJETO DE LA OC

Es materia de ésta OC, la adquisición de los Bienes cuyas características, detalles, descripción, condiciones técnicas y económicas figuran en la misma (en adelante, los #Bienes#).

3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes materia de ésta OC deberán ser entregados oportunamente en la fecha y lugar indicados en la OC.

En caso el **PROVEEDOR** no cumpla con entregar los Bienes en el tiempo y forma acordados, **TASA** se reserva el derecho de resolver la presente OC automáticamente de pleno derecho.

TASA podrá realizar variaciones a los referidos plazos y/o lugares de entrega comunicando vía electrónica o por escrito, tales modificaciones al **PROVEEDOR**.

4 PRECIO

El precio para la adquisición de los Bienes es el recogido en la OC, el cual incluye el transporte, entrega y gastos de embalaje de los mismos, salvo se indique lo contrario.

TASA no se encontrará obligada al pago de algún monto adicional al recogido en la presente OC, salvo acuerdo expreso y por escrito de las partes.

5 FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago serán las que se encuentran recogidas en la presente OC.

El pago será efectuado vía transferencia bancaria o cheque según lo acordado con el **PROVEEDOR**.

Para procesar el pago, el **PROVEEDOR** deberá ingresar la factura a través del portal de **TASA** (http://www.tasa.com.pe/home_proveedores.html) y, en caso se emita una facturación física, deberá entregarla en la siguiente dirección: Av. Las Artes Norte N° 390, San Borja, los martes y jueves de 9:00 a 13:00 con los siguientes documentos:

- Copia de la OC aceptada, ingresada al portal de **TASA** en la dirección antes indicada.
- Factura original.

- Las facturas que el **PROVEEDOR** emita deberán cumplir con las disposiciones tributarias y legales vigentes, y que sean aplicables.

6 RECHAZOS

Las partes acuerdan que, si alguno de los Bienes llegase a ser entregado con defectos de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro, **TASA** rechazará el mismo, pudiendo, a su elección, solicitar el reembolso de cualquier monto desembolsado o la sustitución, reparación y/o corrección, de conformidad con las garantías recogidas en la presente OC, siendo obligación del **PROVEEDOR** actuar de conformidad con lo indicado por **TASA**.

7 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** se obliga principalmente a lo siguiente:

- a) Entregar los Bienes cumpliendo con los estándares más altos de calidad, con la máxima diligencia exigible
- b) Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios, a fin de formalizar la transferencia de los Bienes a favor de **TASA**.
- c) Proporcionar a **TASA**, sin costo adicional alguno, los manuales o información técnica necesaria para el correcto uso y funcionamiento de los Bienes.
- d) Brindar todas las facilidades para que **TASA**, en cualquier momento y circunstancia, pueda supervisar la correcta entrega de los Bienes y realizar las pruebas que estime conveniente.
- e) Asumir el costo de cualquier cambio, subsanación o reparación que deba efectuarse por deficiencias de los Bienes.
- f) Informar por escrito a **TASA** sobre el personal asignado para el transporte, entrega y embalaje de los Bienes.
- g) Asumir los gastos adicionales en los que tenga que incurrir **TASA** por la contratación de otra empresa para efectuar las obligaciones incumplidas por el **PROVEEDOR**.
- h) Abstenerse de utilizar el nombre, emblema o logo de **TASA** para cualquier finalidad, sin su previa y expresa autorización.
- i) Entregar a **TASA** la siguiente documentación para los Bienes:
 - Certificado de Calidad y Garantía.
 - Especificación Técnica.
 - Los Bienes deberán estar identificados con etiquetas de acuerdo a lo siguiente: nombre del producto, número de parte o modelo del producto, hoja de seguridad y símbolo de seguridad, entre otros.
 - Cualquier otro requerido por **TASA**.
- j) En caso que el personal del **PROVEEDOR** deba ingresar a las instalaciones de **TASA** para la entrega y/o instalación de los Bienes, éste deberá cumplir con las obligaciones recogidas en los siguientes documentos: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Estándares de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo para Empresas Contratistas, los Perfiles Ocupacionales por Tipos de Trabajo en Contratistas de **TASA**, la Matriz y Manual de Aspectos Ambientales para Proveedores, Contratistas y Visitantes de **TASA**, la Política de Protección de Datos Personales, el Protocolo para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales, el Procedimiento para el Ejercicio de Derechos Arco y la Política Para Prevención de Corrupción, Lavado De Activos y Financiamiento Del Terrorismo, los mismos que se encuentran en el siguiente link: <http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>; y que el **PROVEEDOR** declara conocer y acepta cumplir, siendo prueba fehaciente de ello la aceptación de la presente OC.
- k) Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y demás seguros aplicables para su personal y demás seguros que se requieran para la ejecución de la presente OC,

debiendo presentar las pólizas correspondientes y conformidad de pago.

- l) Contar con la Certificación de Homologación vigente de empresa proveedora, emitida por una empresa certificadora que **TASA** designe.
- m) Cumplir con todas las demás obligaciones recogidas en el presente OC.

8 GARANTÍAS

El **PROVEEDOR** otorga un periodo de garantía sobre los Bienes de doce (12) meses contados desde la entrega de los mismos, respecto a defectos y/o imperfecciones, calidad, duración, funcionamiento y componentes; salvo que se establezca en la OC un periodo superior a éste. En ese sentido, en caso **TASA** detectara cualquier defecto o disconformidad con los Bienes, comunicará al **PROVEEDOR** la existencia del defecto, el mismo deberá iniciar la subsanación del defecto o disconformidad dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario desde la notificación de este, la cual será a sólo costo del **PROVEEDOR**, incluyendo los costos de retiro, desmontaje, reparo o reemplazo y transporte para corregir el mencionado defecto o disconformidad, en caso corresponda.

Si el **PROVEEDOR** no efectuara, o se negara a efectuar el rediseño, reparación o reemplazo necesario, dentro del plazo señalado, **TASA** podrá efectuar directamente tales trabajos o disponer que sean efectuados por terceros, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá reembolsar a **TASA**, dentro de los quince (15) días calendario de notificado, todos los costos. El ejercicio de este derecho por parte de **TASA** no podrá ser interpretado como una renuncia a cualquier otro recurso que pudiera interponer, así como a reclamar el pago de los daños y perjuicios que hubiera sufrido.

Asimismo, **TASA** se reserva el derecho de solicitar las Cartas Fianzas que estime conveniente, las cuales se pueden encontrar recogidas en la OC o ser solicitadas con posterioridad, para garantizar el correcto funcionamiento de los Bienes y el cumplimiento de sus obligaciones

9 PENALIDADES

El **PROVEEDOR** pagará una penalidad del 0.5% del precio total por cada día de atraso en la entrega de los Bienes, con un máximo del 10% del monto total acordado.

Todas las penalidades que se generen a favor de **TASA** en virtud de la presente OC podrán ser cobradas por ésta de cualquier saldo pendiente de pago a favor del **PROVEEDOR**, para lo cual este autoriza expresamente a descontar las mismas de cualquier facturación pendiente de pago.

La aplicación de las penalidades se hará administrativamente a través del representante de **TASA** y, para tal efecto, será suficiente una comunicación de éstas dirigida al representante del **PROVEEDOR** indicando el hecho y la penalidad aplicada

10 RESPONSABILIDAD

El **PROVEEDOR** será responsable de indemnizar a **TASA** en caso de incumplimiento por dolo, culpa inexcusable o culpa leve de sus obligaciones contenidas en la presente OC, incluyendo su responsabilidad por hechos propios o de terceros que hubiesen participado por cuenta suya en la ejecución de la presente OC.

En tal sentido, el **PROVEEDOR** será exclusivamente responsable por los daños que se pudieran infringir a la vida y/o propiedad de terceros, o de **TASA**, o de sus propios servidores ocurridos durante la ejecución materia de la presente OC. En consecuencia, estará expedito el derecho de **TASA** para repetir frente al **PROVEEDOR** por la totalidad de cualquier suma que por dichas causas se viera en la obligación o en la necesidad de pagar.

En caso de que con el accionar del **PROVEEDOR** a que se refiere el párrafo precedente haya ocasionado un daño o un perjuicio mensurable en términos económicos a **TASA**, esta podrá retener de la contraprestación pactada a favor del **PROVEEDOR**, con

cargo a la indemnización de daños y perjuicios que establezca la autoridad competente, sumas hasta por un importe equivalente al de los pagos que le corresponda efectuar al **PROVEEDOR**.

11 CONFIDENCIALIDAD

El **PROVEEDOR** se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación, que sea transmitida de forma verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación utilizado entre las partes y que éste pueda obtener con relación a la presente OC, durante la vigencia de la relación comercial entre las partes e incluso una vez culminada la misma; asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a no divulgar a terceros tal información o el contenido de la documentación sin la autorización previa y por escrito de **TASA**, siendo responsable el **PROVEEDOR** de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a **TASA** por la divulgación de dicha información, generando en favor de **TASA** el derecho a reclamar una indemnización por cualquier daño, pérdida, costo o responsabilidad (incluyendo honorarios legales y costos incurridos al exigir esta indemnización) resultante de cualquier incumplimiento de dicha obligación.

Lo señalado anteriormente se extiende a todos los trabajadores o contratistas del **PROVEEDOR**, sean dependientes de él o no, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que cumplan las normas de confidencialidad establecidas.

12 CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El **PROVEEDOR** no podrá ceder ni transferir, bajo ningún título, su posición en la presente relación comercial, ni los derechos que se deriven a favor de ellas en virtud de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de **TASA**.

Asimismo, el **PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar y/o delegar en forma alguna a terceros, los servicios encargados, sin contar con la autorización previa y expresa de **TASA**.

Se deja expresa constancia que en caso **TASA** aprobara cualquiera de los supuestos en mención, ello no supondrá bajo ningún concepto la liberación de responsabilidad del **PROVEEDOR** frente a **TASA** por las obligaciones pactadas.

13 DE LA INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Las partes convienen que la presente OC es de naturaleza civil y se regula por los artículos del Código Civil Peruano, por lo que queda establecido que la presente relación comercial no generará ningún vínculo de dependencia ni subordinación, y que, consecuentemente, no origina relación laboral alguna entre **TASA** y el personal del **PROVEEDOR**.

En tal sentido, el **PROVEEDOR** será el único responsable por la vinculación del personal que utilice para los servicios encargados; así como con las obligaciones que deba asumir de acuerdo a las leyes laborales vigentes, lo cual será realizado en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **TASA** adquiera responsabilidad alguna por tales actos.

14 LEY APLICABLE Y JURISDICCION

En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, las partes se someten a lo establecido en las normas legales vigentes en el Perú, en tanto resulten aplicables y a aquellas normas especiales, reglamentarias o complementarias que existan sobre la materia y modalidad del presente documento.

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con la presente OC, será sometido a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

15 RESOLUCION

TASA podrá optar por la resolución del presente documento como consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del mismo por el **PROVEEDOR**, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la solicitud realizada en tal

sentido mediante comunicación notarial, según lo dispuesto por el artículo 1429° del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, **TASA** podrá decidir poner término a la presente OC, sin requerirse para ello que haya existido incumplimiento del **PROVEEDOR** o la existencia de cualquier otra causa, mediante comunicación por escrito, la cual deberá ser enviada con una antelación no menor a diez (10) días calendario a la fecha de terminación, señalando expresamente la fecha efectiva de resolución, transcurrido el plazo correspondiente, la OC quedará resuelto de pleno derecho, sin que ello genere el pago de indemnización y/o penalidad alguna a favor del **PROVEEDOR**. En cualquier caso de resolución de la presente OC, se deberá proceder a liquidar la misma hasta la fecha de resolución.

16 DECLARACIONES

- a) El **PROVEEDOR** declara bajo juramento y garantiza que no participa ni participará de actividades relacionadas al lavado de activos, narcotráfico, terrorismo u actos de corrupción.
- b) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que no utiliza o apoya, ni utilizará o apoyará el uso de trabajo infantil, en forma directa ni indirecta.
- c) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que no utiliza o auspicia, ni utilizará o auspiciará el uso de trabajos forzados.
- d) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que no efectúa o auspicia, ni efectuará o auspiciará, ningún tipo de discriminación basada en los atributos de raza, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos, afiliación política o edad al contratar, remunerar, entrenar, promocionar, despedir, o jubilar a su personal.
- e) El **PROVEEDOR** declara y garantiza que cumple con todas las obligaciones legales en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo incluida la Política para Prevención de Corrupción, Lavado De Activos y Financiamiento Del Terrorismo de **TASA** que se encuentra en el siguiente link:
<http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>.

Asimismo, declara que cuenta con medidas internas de vigilancia y control adecuadas para el cumplimiento de las referidas normas y que, a la fecha de celebración del presente Contrato, ninguno de sus accionistas, socios, directores, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes legales, comisionados, agentes, o cualquier persona que actúe en su representación, bajo cualquier modalidad contractual, ha violado o infringido las referidas normas o es sujeto de investigación o interposición de tipo penal, civil o administrativo derivado de las Leyes Anticorrupción, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y conductas anticompetitivas aplicables.

17 DATOS PERSONALES

Toda vez que durante la ejecución de la presente OS, **TASA** y el **PROVEEDOR** podrán tener acceso a algunos datos personales de los trabajadores de la otra, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 29733 # Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 003-2013-JUS y en la Política de Protección de Datos Personales, el Protocolo para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales y el Procedimiento para el Ejercicio de Derechos Arco que se encuentran en el siguiente link:
<http://www.tasa.com.pe/proveedores/anexo-a-contratos.html#a>.

18 DOMICILIO

Para todos los efectos de esta OC, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte final del presente documento, lugares donde se harán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiese lugar. La modificación del domicilio de cualquiera de las partes deberá ser comunicada a la otra por escrito en los cinco (05) días calendario anteriores a la modificación.

ANEXO N° 02**REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PARA PROVEEDORES DE BIENES**

A la entrega de materiales todos los PROVEEDORES y transportistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. PROVEEDORES EN GENERAL

- Casco de seguridad con barbiquejo.
- Ropa de trabajo (fibra natural).
- chaleco de alta visibilidad (amarillo limón o naranja fosforescente con cintas reflectivas).
- Botas de Seguridad (puntera de acero y suela antideslizante).

2. TRANSPORTISTAS

- Conos de Seguridad.
- Extintor de PQS u otro agente según sea el caso.
- Respetar los límites de velocidad establecidos en cada unidad.

3. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

- Guantes.
- Eslingas, cadenas y estrobos en buenas condiciones.

4. PROVEEDORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Plan de respuesta a emergencias de fuga o derrame o al menos contar con el Código de Respuesta a Emergencias ERGO-CANUTEC.
- Hojas de seguridad (MSDS).
- Etiquetado de todas las sustancias que se transportan. Estas deben incluir: Nombre, fórmula química y No. CAS.
- Precintos y capuchones de seguridad en cilindros y/o contenedores de gases (amoníaco, propano, acetileno, etc.)
- Señalización UN, DOT y NFPA

5. OTROS QUE CADA UNIDAD DE Tecnológica de Alimentos S.A. SOLICITE

ANEXO N° 03**REQUISITOS DE SEGURIDAD FÍSICA (SECURITY)****1 ACTIVIDADES PREVIAS AL INGRESO**

- Todo el personal deberá estar habilitado en la plataforma virtual de registro de documentos (SCTR, EMO e inducción) a cargo de la empresa designada.
- Enviar a la Jefatura responsable del contrato la siguiente información:
 - Nombre del Supervisor o encargado del trabajo (responsable)
 - Relación de personal que realizará los trabajos (con DNI)
 - Tipo de vehículo y placa (de corresponder)
 - Tipo de actividad o trabajo a desarrollar
 - Tiempo de duración de los trabajos, especificar si requiere realizar los trabajos fuera de horario laboral para gestionar la autorización respectiva.
 - Relación de equipos, materiales, cámaras (de fotos o video) y/o herramientas de trabajo que utilizarán en sus labores.

2 CONSIDERACIONES PARA INGRESAR

- Identificarse y entregar su DNI, breveté, pasaporte o carné de extranjería (debe tener fotografía) e indicar el nombre de la empresa o contrata donde trabaja.
- Durante la identificación e inspección no deberá tener puesto lentes oscuros, cascos, gorros, sombreros, capuchas o cualquier objeto que obstaculice la identificación visual.
- No está permitido el ingreso con pantalones cortos, sandalias, calzado descubierto y/o con tacos.
- El agente de vigilancia realizará dos verificaciones para otorgar el ingreso:
 - a) Que se encuentre registrado en la plataforma virtual de documentos (validación de SCTR, EMO e Inducción)
 - b) Que su ingreso esté autorizado por el jefe o un responsable del área contratante (correo del colaborador de TASA dirigido a la garita de acceso)
- En caso de contar con vehículo deberá entregar los documentos del mismo, si el vehículo tiene lunas polarizadas, al ingreso deberá bajar totalmente la ventana del conductor, así como la posterior a él.
- Si por la naturaleza de sus actividades deba ingresar con algún objeto punzo cortante, deberá declararlo y contar con la autorización escrita de la Jefatura responsable del contrato.
- Debe declarar sus pertenencias y todo activo, material, mercadería, cámaras (de fotos o video) y/o herramientas de trabajo que requiere ingresar, las que deben contar con su respectiva guía y copia para dejar en garita (no podrá retirar lo que no esté registrado al ingreso).
- Colaborar con el personal de seguridad para la inspección física del personal, del vehículo y de sus pertenencias.
- Bajo ninguna circunstancia ingresarán a las instalaciones de TASA si presentan signos de haber consumido drogas ilegales o con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.
- La política de TASA es: "TOLERANCIA CERO (0)" al consumo de alcohol y drogas, por lo que se podrán realizar pruebas inopinadas y aleatorias al personal contratado.

3 CONSIDERACIONES DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

- Registrar su hora de ingreso en el formato de "Control de Contrata" dispuesto en la garita de acceso.
- Transitar por los senderos peatonales y respetar la señalética de las instalaciones (ubicar zonas seguras y rutas de salida).
- De contar con vehículo deberá estacionarlo en la zona asignada y en forma inversa (listo para salir).
- No está permitido tomar fotografías o filmar las instalaciones, en caso de requerirlo deberá solicitar la autorización escrita correspondiente a la Jefatura responsable del contrato y estar acompañado de un representante de dicha área.
- Se encuentra prohibida la publicación no autorizada de las fotografías o filmaciones que se puedan generar por la autorización señalada en el punto anterior. El logo TASA se encuentra protegido por las leyes de propiedad intelectual.
- Deberá reportar cualquier actividad sospechosa o acto ilícito (pe. robo, hurto, consumo de drogas, contaminación, fraude) al personal de seguridad física o del área contratante (inclusive deberá reportar personal de otras empresas tomando fotografías).
- Igualmente deberá reportar sobre cualquier objeto (llaves, celular, paquete, mochila, etc.) que encuentre o detecte en aparente estado de abandono, de ser posible tomar fotografías para contar con evidencias sobre lo reportado (evitar tocar, mover o manipular).
- En caso de asignación de ambientes, gabinetes o contenedores para custodia de sus equipos, herramientas o material, deberá entregar una copia de la llave de acceso en un sobre lacrado al Jefe del área contratante.
- La identificación del personal debe ser permanente y visible por medio de fotocheck y del uniforme, el que debe tener el logo y/o nombre de la empresa que lo identifique.
- En las zonas de trabajo está prohibido usar joyas, relojes, audífonos, ropa suelta, cabello suelto, ropa manga corta y pantalones cortos.

4 CONSIDERACIONES PARA SALIR:

- Registrar su hora de salida en el formato de #Control de Contrata#.
- Reportar y mostrar la guía de ingreso del material, equipos y/o herramientas que intenta retirar (no podrá retirar lo que no esté registrado al ingreso).
- Todo material, repuesto, accesorio o equipo de propiedad de TASA debe salir con guía de remisión.
- Colaborar con el personal de seguridad para la inspección física del personal, del vehículo y de sus pertenencias.
- Solicitar su DNI, breveté, pasaporte o carné de extranjería entregado al momento del ingreso.